

culo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 422/1997, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Aniano García García y doña Consuelo Garrosa Martín, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 13 de julio de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana.

Tipo de licitación 19.740.698 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 14 de septiembre de 2000, a las diez cuarenta horas de su mañana.

Tipo de licitación 14.805.523 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 19 de octubre de 2000 a las nueve cuarenta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 24590000422/97. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle Jerónima Llorente, número 19, escalera A—1.º derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 147, folio 137, finca número 12.882, inscripción sexta.

Madrid, 10 de abril de 2000.—El Secretario.—25.800.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0194/95, se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, a instancia de la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en representación de doña María Socorro Freile Nuevo (y otros), contra «Estudios y Edificaciones, Sociedad Limitada», «Cía. Territorial de Madrid, Sociedad Anónima» y «Caja Territorial Hipotecaria, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador don José María Abad Tundidor, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Estudios y Edificaciones, Sociedad Limitada»:

Rústica.—Herencia de cañas bajas en secano, partida Irta, en el término de Peñíscola (Castellón), procedente de Irta o el Realenc, según consta en el Registro de la Propiedad, con una superficie de 298 hectáreas. Linda: Por el norte, cuarto de la redonda, barranco del Volane, don Vicente Roca, don Hilario Alanas, don Agustín Boixoch, etc., hasta el mojón del Palo, y por el este, más bajo de la parcela número 14 leana al eje de la tierra Madur. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 231, tomo 877, finca registral número 8.079.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, el próximo día 27 de julio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 295.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 21 de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Y para su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de abril de 2000.—El Secretario.—25.797.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 511/1999, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Víctor Chiralt Millán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de junio de 2000, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo 8.700.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 13 de julio de 2000, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de septiembre de 2000, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación, en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos, por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda, sita en la tercera planta alta, de la casa con acceso por la calle Patriarca San José, donde el edificio está señalado con el número 1, en el sector de San Blas, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al folio 107 del libro 449 de Canillejas, tomo 1.353 del Archivo, finca número 29.481. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 2000.—La Secretaria.—25.762.

### MÁLAGA

#### Edicto

Doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 5/98, se tramita procedimiento de ejecutivos 5/98, a instancia de Unicaja, contra «Jamso, Sociedad Limitada» y Salwh Ahmed Ibrahim Al Akki, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 5 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2936, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de octubre de 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 1.822. Local. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, tomo 814, libro 681 del Ayuntamiento de Torremolinos, folio 200, anotación letra D.

Valor de tasación: 6.525.000 pesetas.

Finca 1.824. Local. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, tomo 814, libro 681 del Ayuntamiento de Torremolinos, folio 202, anotación letra D.

Valor de tasación: 10.950.000 pesetas.

Finca número 6.748-B. Local. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, tomo 814, libro 681 del Ayuntamiento de Torremolinos, folio 204, anotación letra E.

Valor de tasación: 24.035.000 pesetas.

Málaga, 29 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—25.822.

### MEDIO CUDEYO

#### Edicto

Doña María José Ruiz González, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 7/1999, se sigue, a instancia de don Gonzalo Albarrán González Trevilla, en nombre y representación de don Juan Manuel Cobo Abascal, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Anunciación Abascal Alonso, natural de Selaya (Cantabria), vecina de se ignora, que contaría en la actualidad con 113 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en San Roque de Riomiera, no teniéndose de ella noticias, al menos, desde 1957, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia y puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Medio Cudeyo a 1 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—22.539. y 2.<sup>a</sup> 17-5-2000

### MOGUER

#### Edicto de subasta

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moguer (Huelva),

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 168/99, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moguer (Huelva), a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Gómez Cruzado y doña María Isabel Mora Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, lo que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 26 de julio, a las once treinta horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postores y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta: El día 26 de septiembre, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, de quedar desierta.

Tercera subasta: El día 26 de octubre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado de consignaciones judiciales el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de las subastas o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Quinta.—Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los posibles licitadores; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación aportada sin derecho a reclamar ninguna otra.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas resulte.

Séptima.—Para el caso de que alguno de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Por el presente y para el caso de que los deudores no fueren hallados en el domicilio, al efectuarles la notificación, se les notifica la fecha de la celebración de las subastas.

#### Fincas que se sacan a subasta

Finca número 1. Urbana dos. Planta alta, destinada a vivienda, de la casa sita en Moguer, Bda. Platero, calle Pino de la Corona, número 24, tiene una superficie edificada de 159,50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, al tomo 700, libro 370 de dicha ciudad, folio 108, finca número 22.434, inscripción segunda.

Valorada en 13.700.000 pesetas.

Finca número 2. Rústica—Suerte de tierra de secano, al sitio de «Cabeza Rubia», término de Moguer, con una cabida de 4 hectáreas 50 áreas. Linda: Norte, con el Callejón de la Marquina; sur, la de don José Cordero Beltrán y don José Gómez Cruzado; este, el camino de Cabeza Rubia, que la separa, en parte, de la de don José Garrido Martín, y en otra de don José Bermúdez Gómez, y oeste, el resto de la finca de que se segregó, la citada finca de don José Cordero Beltrán y la de don Juan González. Está atravesada, de este a oeste por el camino de Cabeza Rubia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, al tomo 707, libro 374 de dicha ciudad, folio 128, finca número 22.636, inscripción segunda.

Valorada en 13.550.000 pesetas.

Moguer, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.801.

### MOLINA DE SEGURA

#### Edicto

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número 3 de Molina de Segura,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 366/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña Dolores